



RESOLUCIÓN CS N° 144 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2006

Expediente N° 4.018/06.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dra. Ana María FERNÁNDEZ LÁVAQUE, docente de la Facultad de Humanidades, tramita el otorgamiento del beneficio del Año Sabático, y

CONSIDERANDO:

La Resolución H N° 052/06, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades avala la solicitud de licencia con goce de haberes interpuesta por la Dra. Fernández Lávaque y solicita al Consejo Superior apruebe el pedido formulado por la docente.

Que durante el usufructo de este Beneficio, la Dra. Fernández Lávaque comunica que realizará las siguientes actividades:

"DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A CUMPLIR DURANTE EL 1er. PERIODO DE AÑO SABÁTICO EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA PARA ELABORAR EL VOLUMEN ALUDIDO Y ACTUALIZAR BIBLIOGRAFÍA RELATIVA A LAS MATERIAS A MI CARGO, según lo planteado en Nota N° 0345:

1ª etapa: Ampliación y actualización de la bibliografía diacrónica y sincrónica atinente al sistema pronominal de tratamiento, tanto del español general como de la modalidad de habla correspondiente al Noroeste argentino. Ello implicará consulta con investigadores argentinos y extranjeros, especialistas en la temática a abordar, particularmente desde la perspectiva del género.

2ª etapa: Lectura y fichaje de la literatura científica relevada sobre el tema a tratar.

3ª etapa: Organización del corpus epistolar reunido el cual abarca el periodo comprendido entre 1810 y 1910 e incluye interlocutores de la amplia zona que, a comienzos del siglo XIX, constituía la Gobernación Intendencia de Salta. Dicha organización se concretará a partir de una primera clasificación de los documentos según el género al que pertenecen remitentes y destinatarios.

4ª etapa: Fichaje informático de las formas pronominales de segunda persona singular y plural detectadas en los documentos a observar, atendiendo al género y a otras variables externas que hayan incidido en los usos estudiados.

Posterior procesamiento estadístico de dicho relevamiento informático a los efectos de su evaluación.

5ª etapa: Interpretación de los resultados obtenidos con vistas a redactar el volumen a publicar.

6ª etapa: Inicio de la redacción de dicho texto, actividad que se desarrollará en el segundo periodo de "Año Sabático", a gestionarse cuando fuere oportuno.

Simultáneamente a las actividades descriptas, se contactará a docentes de otras universidades nacionales con el fin de obtener bibliografía actualizada en el ámbito de la Gramática de la lengua española y también en el de la Sociolingüística.

Que el pedido se ajusta al Reglamento vigente en la materia.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 055/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 4 de mayo de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Dra. Ana María FERNÁNDEZ LÁVAQUE el beneficio del Año Sabático, el que usufructuará a partir del 1º de agosto de 2006 y hasta el 31 de enero de 2007.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, profesional mencionada, Dirección General de Personal, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio B...
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR